

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	921
Radicado:	760013110012-2017-00295-00
Proceso:	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
Demandante:	JACOB ANTONIO RENTERIA LOPEZ
Demandado:	JUAN GABRIEL RENTERIA VALLEJO
Tema y subtemas:	AGREGA, REQUIERE Y RELEVA CURADOR AD-LITEM

La parte demandada mediante correo electrónico informa el número de su celular, el cual se agrega al expediente para que obre y conste.

Al mismo tiempo manifiesta tener una intérprete de señas de nombre Yamileth y aporta su número celular, por lo que se requiere al mismo para que allegue los datos completos de la Yamileth y el correo electrónico donde pueda ubicarse.

Ahora bien, el día 11 de marzo de la anualidad el doctor DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO Defensor Público y ante nombramiento que le hiciera esta dependencia judicial, manifiesta que no puede ejercer como Curador Ad-Litem del señor JUAN GABRIEL RENTERIA VALLEJO, toda vez que no está inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, además que dicho nombramiento lo debe efectuar directamente la Defensoría del Pueblo, razón por la cual solicita se dirija la misma a dicha entidad, por lo cual se procederá a su relevo para lo cual se designará para que actúe como Curador Ad-Litem del demandado JUAN GABRIEL RENTERIA VALLEJO al abogado DIEGO HENANDEZ RAMIREZ, quien se localiza en el correo electrónico diegohr2013@hotmail.com

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)